



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA



H. ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La que suscriben, **Diputada Julieta Mejía Ibáñez** en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 fracción II, 94 fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; así como los numerales 10 fracción V, 96, 97 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito presentar a consideración de esta Asamblea, la **Proposición de Acuerdo** de urgente y obvia resolución, que tiene por objeto **exhortar** a los **Poderes Ejecutivo y Judicial** así como a los **Ayuntamientos** de la Entidad para que contemplen la implementación de paneles solares en sus edificios, así como exhortar a estos últimos (**Ayuntamientos de la Entidad**), para que a través de su facultad constitucional de libre administración hacendaria, **establezcan beneficios fiscales a favor de aquellas personas que implementen en sus hogares el uso de eco - tecnologías** que coadyuven a la conservación y mejoramiento del medio ambiente; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La relevancia que actualmente implica la implementación de tecnologías o energías alternativas que sean amigables con el medio ambiente, deriva de una realidad imperante y que va en detrimento de la propia humanidad, el llamado calentamiento global, conlleva la cuenta retroactiva para que podamos revertir el daño que la especie humana ha generado a su propio hogar.

Existen datos alarmantes que nos obligan a conjuntar esfuerzos para que la calidad de vida pueda incrementarse revirtiendo paulatinamente o paralizando al menos el deterioro a nuestro ecosistema.

A nivel mundial existen datos alarmantes sobre el cambio climático, en los cuales se evidencia el peligro del suministro de agua y alimentos, incrementando el riesgo de

desastres naturales, propagación de enfermedades, es por ello que urgen medidas para un desarrollo en equilibrio social y ambientalmente sostenible.

En razón de ello, el Gobierno Federal, ha contemplado diversos incentivos fiscales, uno de ellos a través del Impuesto sobre Nóminas dirigido a personas morales o empresas que implementen sistemas de energía limpia con hasta el 50% de descuento sobre dicho Impuesto. Otro de los incentivos se otorga indistintamente a para personas físicas y morales a través del Impuesto Sobre la Renta deduciendo en un 100% la implementación de paneles solares o paneles fotovoltaicos; También existen otros apoyos para promover el aprovechamiento de energías renovable, a través del INFONAVIT, con “hipoteca verde” que significa, la obtención de un monto adicional al crédito otorgado para adquirir viviendas equipadas con ecotecnologías. En el caso de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) contempla contratos de interconexión, para el uso de celdas solares, lo que permite una conexión eléctrica sin interrupción por que el suministro de CFE se activa cuando el sistema solar no esté produciendo energía, lo que contribuye sin duda alguna a reducir el consumo de electricidad.

La tarea más importante evidentemente es desde la esfera municipal, derivado de la facultad constitucional que se les otorga a los Ayuntamientos a través del numeral 115, que contiene la libre administración de su hacienda, de ahí que sólo algunos Ayuntamientos como Mérida (Yucatán), Corregidora (Querétaro) y Zapopan (Jalisco) hayan implementado ya beneficios fiscales a través del pago de impuesto predial.

En ese sentido, tomando en consideración dichos antecedentes, así como el exhorto que emitió el Congreso de la Unión en el mes de agosto; queremos sumarnos a este esfuerzo que compete a todos, exhortando a las dependencias estatales que contemplen en sus presupuestos de egresos el cambio de energía convencional por energías ecológicas o amigables con el medio ambiente, como los paneles solares y luminarias con tecnología led o alguna otra que conlleve ecotecnología.

Asimismo, y con el respeto a la libre administración hacendaria de los Ayuntamientos, se exhorta para que a través de sus leyes de ingresos, contemplen beneficios fiscales

a favor de aquellas personas que implementen en su vivienda tecnologías alternas como los calentadores y paneles solares.

Se sugiere en el ámbito municipal que de implementarse algún beneficio fiscal se realice a través de subsidios, y que éstos se realicen sobre el pago del impuesto predial o del servicio de agua potable, puesto que la captación que se obtenga de dichas contribuciones inciden directamente en las participaciones federales, particularmente en el Fondo General de Participaciones, y no podemos soslayar que aún en la actualidad existe una gran dependencia de los Ayuntamientos con la Federación en términos económicos.

Por lo anteriormente expuesto, se propone emitir un punto de Acuerdo por medio del cual se instituya el Reconocimiento al Migrante Nayarita Distinguido, al tenor de la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

PRIMERO.- La Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, exhorta a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los Ayuntamientos de la Entidad a efecto de que contemplen la transición del consumo o utilización de energía eléctrica convencional por ecotecnología en sus instalaciones.

SEGUNDO.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta a los 20 (Veinte) Ayuntamientos de la Entidad para que a través de su facultad constitucional de libre administración hacendaria, establezcan en sus leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2019, beneficios fiscales a través de subsidios al pago del impuesto predial o el pago de derechos servicios de agua potable, a favor de aquellas personas que implementen el uso de eco tecnologías que coadyuven a la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los Ayuntamientos de la Entidad, para que contemplen la transición de energía convencional por ecotecnologías en sus instalaciones.

TERCERO.- Para que surta sus efectos correspondientes, en materia de beneficios o incentivos fiscales, comuníquese el presente Acuerdo a cada un de los Ayuntamientos de la Entidad, a través de sus Tesorerías Municipales.

CUARTO.- Hágase del conocimiento al área técnica correspondiente de este Poder Legislativo, para que pondere la implementación de ecotecnologías en nuestras instalaciones.

A T E N T A M E N T E

Tepic, Nayarit; Octubre 16 de 2018.

DIP. JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ